



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/347
27 de julio de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Temas 14 y 62 b) del programa provisional*

INFORME DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

EXAMEN Y APLICACION DEL DOCUMENTO DE CLAUSURA DEL DUODECIMO
PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN EL PLANO REGIONAL

Carta de fecha 27 de julio de 1992 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente de la República
Popular Democrática de Corea ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de aclarar nuevamente la posición de la República Popular Democrática de Corea sobre la venta de misiles a que se refiere la Comunidad Económica Europea en su declaración de fecha 29 de junio de 1992.

El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, que se opone a las transferencias de armamentos de destrucción masiva, ha aclarado en varias oportunidades que no exporta misiles.

La declaración relativa a la venta de misiles formulada sin fundamento alguno por la Comunidad Económica Europea fue concebida con la intención de desacreditar nuestros esfuerzos en pro de la paz y el desarme. En consecuencia, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea rechaza la declaración de la Comunidad Económica Europea.

Los Estados responsables de las graves consecuencias provocadas por la exportación internacional de armamentos tratan de calificar a pequeños países, como la República Popular Democrática de Corea, de "Estados exportadores de misiles". Su propósito último es endosar a otros sus responsabilidades y desviar la atención de la opinión pública mundial.

* A/47/150.

Para que las cuestiones de las ventas de misiles y las transferencias de armas de destrucción masiva se resuelvan de una manera justa y razonable, el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea considera necesario que los Estados exportadores de armamentos adopten medidas prácticas, en lugar de limitarse a formular declaraciones sin sustancia.

En lo que concierne a la inspección nuclear en Corea del Norte y Corea del Sur, es un asunto interno que han de solucionar Corea del Norte y Corea del Sur y en el cual no deben inmiscuirse otros países.

Le agradeceré que haga distribuir la presente carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con los temas 14 y 62 b) del programa provisional.

(Firmado) PAK Gil Yon
Embajador
Representante Permanente

